



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia



La Paz, 20 de agosto de 2018

DGAC/3283/2018

DAF-1504/2018

Señor:
Nicolás Laguna Quiroga
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (AGETIC)
Presente.-



REF.: PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO.

De mi consideración:

En el marco de la Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación y sus reglamentos, tengo a bien remitir El Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 278 de fecha 16 de agosto de 2018:

Sin otro particular, saludo a su persona atentamente.



JIFGT/MARC
Cc Archivo



[Handwritten Signature]
3
Gral. Fza. Aé. Celier A. Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

Contenido

1. Introducción.....	2
1.1 Marco Normativo	3
1.1.1 Agenda Patriótica 2025.....	5
1.1.2 Convenios Internacionales	7
1.2 Marco Conceptual.....	9
1.2.1 Gobierno Electrónico.....	9
1.3 Información Institucional General	12
1.3.1 Funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.....	12
1.3.2 Orientación Estratégica de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).....	16
1.3.3 Misión.....	16
1.3.4 Visión	17
1.3.5 Objetivos Estratégicos.....	17
2. Gobierno Electrónico en la DGAC	17
2.1 Análisis FODA	17
2.2 Ejes estratégicos	18
2.3 Objetivos institucionales de Gobierno Electrónico	20
2.3.1 Objetivo General	20
2.3.2 Objetivos Específicos	20
2.4 Etapas para la implementación de Gobierno Electrónico	20
2.5 Plazos para el cumplimiento del Plan de Gobierno Electrónico.....	21
2.6 Plan de acción	23
3. Conclusiones.....	27

1. Introducción

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. Señala asimismo que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, plantea la socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía, se establece entonces que los servicios básicos, constituyen derechos humanos y que por tanto su fin es social, son derechos de las ciudadanas y ciudadanos; las telecomunicaciones forman parte de estos derechos; por esta razón las telecomunicaciones deben ser de acceso universal y estar a disposición de la población, al igual que cualquier otro servicio básico, como el agua potable o la energía eléctrica.

Por otro lado, la Ley N° 164, “General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación”, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos; en el Parágrafo I de su Artículo 75, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. Asimismo, en el Artículo 76, establece que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las Entidades Públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.

El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, aprobado con Decreto Supremo N° 3251, de fecha 12 de Julio de 2017, tiene como objetivo “modernizar y transparentar la gestión pública”, cuenta con tres ejes estratégicos: Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Abierto y Participativo.

En este contexto, en los últimos años las Tecnologías de Información y Comunicaciones, han tenido un significativo progreso y avance, lo cual ha generado un fuerte impacto en los distintos escenarios de las sociedades, pues han contribuido a facilitar la vida cotidiana y han logrado mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de múltiples tipos de procesos. El desarrollo de las tecnologías abre nuevos e interesantes canales tanto para la provisión de servicios a la sociedad, como para mejorar la calidad y oportunidad de la información a la que los ciudadanos puedan acceder, la transparencia y la mejora

de los servicios están convirtiendo el gobierno en línea, en un medio para introducir cambios en el acceso de los ciudadanos a la información y transparentar los procesos internos de las instituciones.

El Gobierno Electrónico está vinculado con los procesos y estructuras creadas para la oferta electrónica de más y mejores servicios gubernamentales, en este entendido la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, en cumplimiento a la Política Nacional y Lineamientos Institucionales, desarrolla el Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico, para desarrollar, implementar y gestionar Gobierno Electrónico en la gestión institucional.

Este plan contiene una descripción de las acciones que la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, tiene previsto ejecutar en el periodo comprendido entre las gestiones 2017 - 2020.

La coordinación de estas acciones corresponde a la Dirección Ejecutiva a través de la Unidad de Sistemas. Las acciones de Gobierno Electrónico contenidas en este plan se agrupan en proyectos que pueden ser ejecutados de forma independiente. Los proyectos se clasifican a su vez en líneas estratégicas, que se agrupan en áreas de trabajo, en las que se estructura el presente documento.

1.1 Marco Normativo

El marco normativo vigente define las bases para la implementación del Gobierno Electrónico.

- **Constitución Política del Estado:** En el Parágrafo I del Artículo 20, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. El Parágrafo II del Artículo 103 de la norma fundamental, estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- **Ley N° 31, Marco de Autonomías y Descentralización:** El numeral I del Artículo 85, de 19 de julio de 2010, establece que el nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva el formular y aprobar el régimen general y las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso al Internet y demás Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).
- **Ley No. 164, General de Telecomunicaciones:** En el Parágrafo I del Artículo 75 de la, Tecnologías de Información y Comunicación, de 8 de

agosto de 2011, se establece que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. El Artículo 77 de la misma norma establece la obligatoriedad para las entidades públicas de priorizar y promover el uso de software libre y estándares abiertos. El Parágrafo III del Artículo 75 de la mencionada Ley, establece que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.

- **La Ley N° 341, Participación y Control Social:** de fecha 5 de febrero de 2013, fortalece la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular. Consolidando la Participación y Control Social en la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones, en todos sus ámbitos y niveles territoriales. Transparenta la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Garantiza y promueve la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos.
- **La Ley N° 650, Agenda Patriótica:** de fecha 19 de enero de 2015, determina tres pilares relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos (Pilares 2, 4 y 11).
- **La Ley N° 070, de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez:** considera para todos los niveles fortalecer la formación en ciencia y tecnología del Sistema Educativo Plurinacional; asimismo el Pilar 3 y 4 de la Agenda Patriótica relacionados con soberanía tecnológica.
- **El Decreto Supremo N° 2514** de 9 de septiembre de 2015 crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. El mismo decreto determina que: es función de la AGETIC: "Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades públicas; y otros planes relacionados con el ámbito de Gobierno Electrónico y seguridad informática"; "Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos".
- **El Decreto Supremo N° 1793:** establece como principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas la soberanía tecnológica, seguridad informática y la descolonización del conocimiento. En los Parágrafos I y II del Artículo 17 del mismo Decreto Supremo, se establecen como objetivos del Gobierno Electrónico: I.

Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos del gobierno, mediante el uso de las TIC y otras herramientas.

- **Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, 2017 – 2025:** establece en el Título III, Artículo 16, numeral I. (Plan de Implementación de Gobierno Electrónico) que: El Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización, asimismo el numeral II. Señala que: La ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado. Establece los Objetivos de Gobierno Electrónico en el Artículo 17, Numeral I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas. Mientras que en el numeral II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos

1.1.1 Agenda Patriótica 2025

La Agenda Patriótica 2025 plasma en su texto la realidad de Bolivia hoy y la realidad que queremos proyectar para nuestro país el año 2025. Con este fin, plantearon trece pilares sobre los cuales se levantara la Bolivia digna y soberana, de los cuales son tres los Pilares en los que se apoya la implementación de Gobierno Electrónico.

Pilar 2: SOCIALIZACIÓN Y UNIVERSALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS CON SOBERANÍA PARA VIVIR BIEN

En la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia se determinó que los servicios básicos constituyen derechos humanos; estos servicios no son un negocio y no pueden ser privatizados para generar lucro y ganancias privadas a costa de la pobreza. Asimismo, es obligación del Estado Plurinacional de Bolivia garantizar el pleno acceso del pueblo boliviano a los servicios en condiciones

equitativas como son la información, la comunicación telefónica, la energía eléctrica, luz, el internet y el conjunto de los sistemas de comunicación.

En el mundo de hoy el acceso a información y comunicación no puede ser solamente un privilegio de quienes pueden pagar altos precios por estos servicios o la tecnología de comunicación. Una de las metas de la agenda patriótica en la socialización y humanización de los servicios básicos son El 100% de las bolivianas y los bolivianos cuentan con servicios de comunicación telefónica e internet.

Pilar 4: SOBERANÍA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON IDENTIDAD PROPIA

Bolivia tiene que desarrollar innovación, conocimiento y tecnología en las áreas estratégicas, en las áreas productivas y en las áreas de servicios, complementando nuestros saberes tradicionales, nuestra riqueza en técnicas y tecnologías locales y nuestra creatividad social y profesional con la ciencia moderna.

Por cuanto se espera que al finalizar el periodo, Bolivia incrementará y mejorará sustancialmente sus profesionales, técnicos, académicos, científicos y expertos en tecnología, de alto nivel, en diversas áreas del conocimiento, formados con el apoyo del Estado, contribuyendo con conocimientos al desarrollo y al Vivir.

Pilar 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA BAJO LOS PRINCIPIOS DEL NO ROBAR, NO MENTIR Y NO SER FLOJO

Comprende la soberanía y transparencia en la gestión pública, bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo. Evidentemente, la construcción de una administración pública soberana pasa, necesariamente, por la honestidad y esfuerzo de los servidores públicos, esto permite alcanzar transparencia y eficiencia en la gestión del bien común.

De igual manera, la generación de mecanismos que permitan o mejoren los procesos de participación y control social, coadyuvan a la construcción de una administración pública soberana y transparente, en que la dirección política de las políticas públicas está dada por las organizaciones sociales populares y la ciudadanía.

El uso de tecnologías de la información y comunicación y la implementación de Gobierno Electrónico, contribuirán al alcance los objetivos trazados en la agenda patriótica 2025.

El día 12 de julio de 2017 mediante Decreto Supremo N°3251, se aprobó el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, estableciéndose aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

1.1.2 Convenios Internacionales

El Estado Plurinacional de Bolivia se ha adherido al Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito el 7 de diciembre de 1944, mediante Decreto Supremo N° 722 de 13 de febrero de 1947, elevado a rango de Ley mediante Ley N° 1759 de 26 de febrero de 1997; por lo que, conforme lo establecido en el Artículo 37 del citado Convenio, que cada Estado contratante se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea, y otras cuestiones relacionadas con la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea que en su oportunidad puedan considerarse apropiadas.

El Convenio estipula que todo Estado tiene soberanía plena y exclusiva en el espacio aéreo situado sobre su territorio. No obstante, al adherirse al Convenio, los Estados aceptan ciertos principios y arreglos a fin de que la aviación civil internacional pueda desarrollarse de manera segura y ordenada. El desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional exige que todas las operaciones de aviación civil se realicen conforme a normas, procedimientos y métodos mínimos de explotación aceptados internacionalmente. Que los Estados hayan de colaborar al máximo para lograr la normalización y armonización de los reglamentos, reglas, normas, procedimientos y métodos es, por consiguiente, un requisito del Convenio (véanse los Artículos 12 y 37). De ahí se desprende igualmente que los Estados contratantes deban establecer y poner en práctica sistemas que les permitan ejecutar satisfactoriamente sus obligaciones y responsabilidades internacionales para desarrollar y dirigir la aviación civil de manera segura y ordenada.

La vigilancia de la seguridad operacional se define como la función mediante la cual los Estados se aseguran que se cumplen fielmente, en relación con la seguridad, las normas y métodos recomendados (SARPS) y los procedimientos auxiliares que figuran en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y en documentos afines de la OACI. La vigilancia de la seguridad operacional garantiza asimismo que la aviación nacional ofrezca un nivel de seguridad igual al que se define en los SARPS, o incluso mejor. Así es que, individualmente, la responsabilidad de cada Estado en esta esfera es la base que sostiene la seguridad mundial de las operaciones de aeronave. En consecuencia, cuando la vigilancia de la seguridad operacional flaquea en un Estado contratante, la seguridad de las operaciones de aviación civil internacional se ve amenazada.

Los Estados contratantes, en su esfuerzo por establecer e implantar un sistema de vigilancia de la seguridad operacional eficaz, deben considerar los elementos críticos (CE) de la vigilancia de la seguridad operacional. Esencialmente, los elementos críticos son herramientas de defensa de la seguridad operacional con las que cuenta el sistema de vigilancia de la misma y se requieren para la implantación de las políticas de seguridad operacional y los procedimientos conexos. Se prevé que los Estados implanten elementos críticos de vigilancia de la seguridad operacional de manera que se asuma la responsabilidad compartida del Estado y la comunidad aeronáutica. En los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional se incluye todo el espectro de actividades de aviación civil, comprendidos los aeródromos, el control del tránsito aéreo, las comunicaciones, el otorgamiento de licencias al personal, las operaciones de vuelo, la aeronavegabilidad, la investigación de accidentes e incidentes y el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea. La implantación efectiva de los CE es un índice de la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional del Estado.

La OACI ha establecido y definido los elementos críticos siguientes del sistema de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados:

CE-1. Legislación aeronáutica básica. Conjunto de leyes aeronáuticas completas y efectivas que concuerde con las condiciones y la complejidad de la actividad aeronáutica del Estado y que cumpla con los requisitos del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

CE-2. Reglamentos de explotación específicos. Conjunto de reglamentos adecuados para abordar, como mínimo, los requisitos necesarios que dimanan de la legislación aeronáutica básica y considerar los procedimientos operacionales, equipo e infraestructuras normalizadas (comprendidos los sistemas de gestión de la seguridad operacional y de instrucción), de conformidad con las normas y métodos recomendados (SARPS) de los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

CE-3. Sistema estatal de aviación civil y funciones de vigilancia de la seguridad operacional. La creación de una Administración de Aviación Civil (CAA), o de otras autoridades o entidades gubernamentales pertinentes, que esté encabezada por un funcionario ejecutivo principal, y que cuente con el apoyo de personal técnico y no técnico especializado, y con recursos financieros adecuados. La autoridad estatal debe haber establecido funciones normativas y objetivos de seguridad operacional, al igual que políticas al respecto.

CE-4. Cualificación e instrucción del personal técnico. El establecimiento de requisitos mínimos de conocimiento y experiencia del personal técnico que desempeña las funciones de vigilancia de la seguridad operacional y el suministro de la instrucción apropiada para mantener y mejorar su competencia al nivel deseado. En la instrucción debería incluirse enseñanza inicial y periódica.

CE-5. Orientación técnica, medios y suministro de información crítica en materia de seguridad operacional. El suministro de orientación técnica (procesos y procedimientos), medios (instalaciones y equipo) e información crítica en materia de seguridad operacional, en la medida que corresponda, para que el personal técnico pueda desempeñar sus funciones de vigilancia de la seguridad operacional según los requisitos establecidos y de forma normalizada. Además, esto incluye el suministro de orientación técnica a la industria de la aviación por la autoridad encargada de la vigilancia, en relación con la aplicación de los reglamentos e instrucciones aplicables.

CE-6. Obligaciones en cuanto a otorgamiento de licencias, certificaciones, autorizaciones y aprobaciones. La implantación de procesos y procedimientos para asegurar que el personal y los organismos que participan en las actividades aeronáuticas cumplan los requisitos establecidos antes de que se les permita ejercer los privilegios de una licencia, certificado, autorización o aprobación para desempeñar las actividades aeronáuticas pertinentes.

CE-7. Obligaciones de vigilancia. La implantación de procesos, como inspecciones y auditorías, que permiten asegurar que los titulares de licencias, certificados, autorizaciones o aprobaciones aeronáuticas siguen cumpliendo los requisitos establecidos y funcionan al nivel de competencia y seguridad que requiere el Estado para emprender una actividad relacionada con la aviación para la cual se les ha otorgado una licencia, certificado, autorización o aprobación. Aquí se incluye la vigilancia del personal designado que desempeña funciones de vigilancia de la seguridad operacional en nombre de la CAA.

CE-8. Resolución de cuestiones de seguridad. La implantación de procesos y procedimientos para resolver las deficiencias detectadas que pueden repercutir en la seguridad operacional, que podrían haber estado en el sistema aeronáutico y que la autoridad normativa u otras entidades apropiadas han detectado.

1.2 Marco Conceptual

1.2.1 Gobierno Electrónico

El rápido avance de la tecnología genera nuevas soluciones para mejorar la calidad de vida de las personas, creando la necesidad de integración digital y para progresivamente formar parte de la sociedad de la información. La facilidad de acceso a la información con el uso intensivo de Internet genera oportunidades para el desarrollo de las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

El presente plan estratégico considera a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) como herramientas con potencial para que la DGAC ofrezca información útil, eficiente y de calidad a los ciudadanos, siendo necesario articular servicios integrados y transversales que respondan sus necesidades.

La implementación de la política de Gobierno Electrónico busca aprovechar de forma integral el potencial que las tecnologías de la información y comunicación ofrecen para mejorar la eficiencia y calidad de la administración pública, la simplificación de procesos y procedimientos, transparencia y participación y control social, y otros sectores como desarrollo productivo y servicios sociales, etc. En este sentido, el presente plan ha delimitado tres ejes estratégicos y 14 líneas estratégicas. Los ejes estratégicos son:

- Gobierno Soberano
- Gobierno Eficiente
- Gobierno Abierto y Participativo.

1.2.1.1 Generalidades del Gobierno Electrónico

El Gobierno Electrónico, en su sentido más amplio, se desarrolla principalmente sobre la base de cuatro grandes categorías de involucrados:

- Los ciudadanos y organizaciones o asociaciones ciudadanas.
- El sector privado, a través de agentes económicos individuales o corporativos.
- El Estado, a través de empleados estatales y/u otros agentes gubernamentales y estatales.

De esta manera se pueden identificar diferentes relaciones a través de iniciativas de Gobierno Electrónico que pueden llevar adelante una repartición pública para con los ciudadanos, empresas, funcionarios del Estado y otras reparticiones públicas.

Gobierno a Ciudadano (G2C)	Gobierno a Empresa (G2B)
Iniciativa destinada a entregar productos y/o servicios a los ciudadanos por parte del Estado.	Iniciativa destinada a entregar productos y/o servicios a las empresas por parte del Estado.
Ej: Solicitud de inscripción y seguimiento de aeronaves y licencias aeronáuticas.	Ej: Solicitud de certificación y seguimiento de operador aéreo.
Gobierno ha Empleado (G2E)	Gobierno a Gobierno (G2G)
Iniciativa destinada a entregar productos y/o servicios de desarrollo profesional y atención de demandas al recurso humano del gobierno.	Iniciativa destinada a satisfacer requerimientos de intercambio de información entre las instituciones del Gobierno.
Ej: En base a POAI de cada funcionario público establecer	Ej: Establecer procesos de interoperabilidad que permitan

actividades que permitan la especialización en las diferentes áreas	mediante la publicación de información de aeronaves y personal aeronáutico.
---	---

Para ser útil a los ciudadanos, el despliegue de las TICs debe reunir las siguientes características generales:



- Fácil de usar: componentes altamente intuitivos para permitir su uso por personas sin entrenamiento en TICs.
- Alta disponibilidad: servicios disponibles todos los días del año a toda hora y desde cualquier ubicación.
- Seguridad: debe generar confianza para los usuarios y sus derechos de privacidad.
- Innovación: capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos.
- Costo: eficiente en términos de costo/beneficio.

Las oportunidades que ofrece el gobierno electrónico son:

- ✓ Aumentar la eficiencia en el gasto público.
- ✓ Facilitar el acceso del ciudadano a los servicios públicos.
- ✓ Aumentar la competitividad.
- ✓ Generar confianza.

1.2.1.2 Marco Institucional de Gobierno Electrónico

La Dirección General de Aeronáutica Civil, cuya sigla es DGAC, es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional; tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica, para el cumplimiento de su misión institucional.

La Dirección General de Aeronáutica Civil se encuentra bajo tuición del Ministro de Servicios y Obras Públicas a través del Viceministro de Transportes. La tuición se entenderá como la verificación del cumplimiento de las políticas, normas, misión y objetivos institucionales, así como de las metas y resultados previstos en su Programa Anual de Operaciones, conforme a la previsión contenida en el Artículo 27 de la Ley No 1178 de 20 de julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamentales, concordante con él. Artículo 10 del Decreto Supremo No 23318-A.

La Dirección General de Aeronáutica Civil tiene como base legal la Ley N° 2902, Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, concordante con la Ley No 2446 - Ley de Organización del Poder Ejecutivo y sus Disposiciones Reglamentarias.

1.2.1.3 Jurisdicción y Competencia Institucional del Gobierno Electrónico

La Jurisdicción de la Dirección General de Aeronáutica Civil se extiende a todo el territorio nacional y la extraterritorialidad prevista por Ley, el Derecho Internacional, los Tratados y/o Convenios Internacionales sobre la materia.

La competencia de la Dirección General de Aeronáutica Civil (Autoridad Aeronáutica Civil), se encuentra prevista en el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 - Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, como máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, con facultades de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar, controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos; concordantes con los Artículos 8, 14 y 121 de dicha Disposición Legal.

1.3 Información Institucional General

1.3.1 Funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil

La Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas:

- Ejercer la dirección, fiscalización, reglamentación y coordinación de políticas, técnico-operativa, comercial, legal y administrativa de la

actividad aeronáutica civil dictada por el Estado boliviano, los tratados e instrumentos internacionales.

- Cumplir, aplicar y hacer cumplir las Leyes, Decretos Supremos, reglamentos, y demás disposiciones sobre la materia, dentro el ámbito de su Jurisdicción y Competencia.
- Cumplir con la responsabilidad de mantener la vigencia y aplicación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) y sus correspondientes Anexos, de las Normas, Métodos, Principios y Recomendaciones adoptados , por la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI, así como de otros Tratados y/o. Convenios Aeronáuticos suscritos o que suscriba el Estado de Bolivia.
- Proponer normas y políticas relacionadas con la actividad de la aeronáutica civil, al Ministerio de Servicios y Obras Públicas.
- Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.
- 6. Representar al Estado boliviano ante la Organización de Aviación Civil Internacional y sus Oficinas Regionales, así como ante Organismos Nacionales e Internacionales, Administraciones de Aeronáutica Civil de otros Estados, manteniendo con éstos, comunicación y relaciones sobre asuntos concernientes a la actividad aeronáutica civil, dentro el área de su competencia.
- Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la designación de los delegados oficiales y asesores ante la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional y la participación en la suscripción de convenios bilaterales y multilaterales sobre transporté aéreo.
- Administrar, recaudar, controlar y fiscalizar los ingresos dispuestos por normas legales vigentes, dentro del campo de aplicación de la DGAC, así como los financiamientos y/o donaciones nacionales e internacionales que la Autoridad Aeronáutica Civil obtuviera.
- Formular, administrar y ejecutar su presupuesto anual aprobado.
- De acuerdo al Reglamento de Faltas y Sanciones, la Reglamentación Aeronáutica Boliviana y la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, procesar y sancionar, en cada caso, las faltas aeronáuticas, infracciones, contravenciones, incumplimiento y violaciones de las normas y

disposiciones vigentes en materia de aeronáutica civil, con fines de prevención.

- Aprobar y fiscalizar los planes conducentes al establecimiento de Aeródromos y Servicios para la Navegación y Tránsito Aéreo, ejerciendo el control y vigilancia de los mismos.
- Otorgar y convalidar, cuando corresponda, los certificados técnicos establecidos en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.
- Dictaminar, dentro el proceso de certificación correspondiente, si el explotador acredita capacidad legal, comercial y técnica - operativa necesaria para efectuar los servicios aéreos solicitados.
- Aceptar, aprobar o rechazar a los operadores, cuando corresponda, los Manuales exigidos por la Reglamentación Aeronáutica Boliviana y otras normas del sector.
- Otorgar, anular, revocar, o modificar Permisos de Operación a los operadores, en consideración a lo establecido en las normas aplicables a la materia, así como a los intereses de la seguridad, previo Cumplimiento del debido proceso.
- Suspender o restringir operaciones aéreas de hecho, dentro el marco de los Artículos 14 y/o 121 de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia.
- Reglamentar y establecer los procedimientos para la investigación de los incidentes y accidentes aéreos, conforme a las Normas Nacionales e Internacionales aplicables en la materia.
- Coordinar con las instancias correspondientes del Poder Ejecutivo, en el ámbito de su competencia, los temas relativos a la búsqueda, asistencia y salvamento.
- Efectuar la investigación de accidentes e incidentes de las aeronaves bajo su jurisdicción, así como de cualquier matrícula o procedencia, que ocurra en el país.
- Otorgar, revalidar, convalidar, suspender, revocar o cancelar licencias y habilitaciones del personal técnico aeronáutico, así como los, Certificados de Matrícula, de Aeronavegabilidad, y los Certificados de Operación de Aeropuertos de uso público y privado, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes.
- Otorgar, a través de la inscripción definitiva de una aeronave la nacionalidad boliviana, la misma que de acuerdo a los casos previstos y procedimientos podrá ser cancelada.

- Coordinar con la autoridad competente los temas relacionados con la protección del medio ambiente y el desarrollo de la aviación civil.
- Elaborar, revisar, aprobar y publicar la reglamentación de las normas nacionales e internacionales que rigen la actividad de la aviación civil.
- Exigir que los transportadores aéreos mantengan sus seguros y garantías al día para poder operar.
- Fiscalizar y supervisar que los operadores aéreos cumplan con las normas y reglamentos sobre seguridad y protección de la aviación civil, así como el manejo de mercancías peligrosas.
- Exigir que todos los vuelos de transporte aéreo comercial, que se efectúen bajo la Autoridad del Estado, cumplan con todas las condiciones que se juzguen aplicables en interés de la seguridad y conforme con los tratados y acuerdos que el Estado haya concertado con otros países.
- Autorizar o negar, según los casos, el ingreso, sobrevuelo, aterrizaje, permanencia y la salida del país, de aeronaves civiles nacionales o extranjeras que no se dediquen a servicios aéreos regulares.
- Estudiar y determinar las rutas aéreas y zonas de influencia aeronáutica, teniendo en cuenta el desarrollo económico e industrial de las distintas regiones del territorio nacional,
- Conocer y resolver las solicitudes y recursos que se interpongan contra las resoluciones o disposiciones emitidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo y su Reglamento.
- Ejecutar en el ámbito de su competencia, las políticas y directrices emitidas por el Viceministro de Transportes y el Gobierno Central, referidas a las actividades de la aviación civil.
- En coordinación con el Viceministro de Transportes, Intervenir en la preparación, negociación y firma de Convenios Aeronáuticos Internacionales.
- Ejercer control, supervisión y fiscalización técnico operativo y jurídico dentro de su competencia, sobre las entidades e instituciones públicas y privadas, involucradas en la actividad aeronáutica, dentro el marco de los Artículos 14 y 121 de la Ley N° 2902.
- En coordinación con el Viceministro de Transportes, Fomentar el desarrollo de la Aeronáutica Civil Nacional dentro el marco de la Ley.

- Desarrollar Programas de capacitación teórico-práctico del personal bajo dependencia de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- En la medida de la gestión por resultados, mantener la estabilidad funcionaria del personal de la institución, en cumplimiento al Convenio suscrito con la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI.
- Dar cumplimiento a los acuerdos internacionales relacionados con la aviación civil aprobados por el Estado, participando y representándolo en reuniones, conferencias o sesiones de los organismos nacionales o internacionales en dicha materia, coordinando previamente con el Viceministro de Transportes.
- Inscribir los actos, contratos y/o resoluciones referidas a la propiedad de las aeronaves que transfieran, modifiquen o extingan su derecho.
- Inscribir y dar fe pública de todos los actos inscritos en el Registro Aeronáutico Administrativo.
- Suscribir convenios de cooperación técnica con la Organización de Aviación Civil Internacional y otras organizaciones afines en coordinación con el Ministro de Servicios y Obras Públicas a. través del Viceministro de Transportes.

1.3.2 Orientación Estratégica de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

La DGAC, cuenta con un Plan Estratégico Institucional, formulado para un periodo de cinco (5) años período 2016 al 2020, el cual se desarrolló con la finalidad de alcanzar los objetivos de la institución, permitiendo así aportar en los cambios significativos de los sectores regulados y con ello contribuyendo al cumplimiento del objetivo principal del Estado Plurinacional de Bolivia, que es el Vivir Bien.

La Planificación Estratégica es el instrumento en el cual se plasma el resultado del proceso de planificación y sirve de guía para la gestión institucional, para lo cual se establece lo siguiente:

1.3.3 Misión

Planificar, normar y fiscalizar las actividades técnicas y operativas, de la aeronáutica civil boliviana en el marco de la constitución, las leyes, convenios internacionales, reglamentos, planes y políticas sectoriales para mantener altos niveles de seguridad operacional de forma de contribuir al desarrollo sostenible del país.

1.3.4 Visión

La DGAC fortalecida institucionalmente, garantizando altos estándares de seguridad, gestionando eficientemente la actividad aeronáutica civil en beneficio de la sociedad boliviana.

1.3.5 Objetivos Estratégicos

1. Optimizar los niveles de gestión de la seguridad operacional, la capacidad del espacio aéreo, cobertura, registro y protección al crecimiento de la aviación civil y medio ambiente, a efecto de atender la demanda aeronáutica en el marco de las normas y reglamentos nacionales e internacionales.
2. Fomentar la formación, regular el desarrollo y la investigación aeronáutica
3. Desarrollar la gestión de la inversión pública, promoviendo la elaboración de proyectos de inversión con calidad contribuyendo al crecimiento y desarrollo de la DGAC
4. Fortalecer la gestión y eficiencia institucional

2. Gobierno Electrónico en la DGAC

2.1 Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades
Conciencia de la parte ejecutiva sobre la importancia de la implementación de Gobierno Electrónico	Apoyar al plan de gobierno electrónico del Estado Plurinacional de Bolivia
Recurso Humano con los conocimientos necesarios para la implementación de Gobierno Electrónico.	Desarrollar e Implementar Gobierno Electrónico como política de Estado
Sistemas Informáticos disponibles al ciudadano e interoperabilidad con otras instituciones	Apoyar en la Modernización y Simplificación de Tramites
Infraestructura básica cubierta	Mayores Recursos por parte del Estado en las Áreas de TICs.
	Incorporación de planificación sobre G.E. en entidades del Estado
Debilidades	Amenazas

Presupuesto para actualización en nuevas tecnologías	Información expuesta a ataques informáticos
Sistemas informáticos desarrollados y no implementados	Cambio de Software Privativo a Software Libre
	Desconocimiento de parte de la población en el manejo de TICs
	Falta de Acceso a Internet en áreas rurales

2.2 Ejes estratégicos

En el marco de los ejes estratégicos para la implementación del gobierno electrónico establecido por el Estado boliviano para el periodo 2017-2025, la DGAC realizara las siguientes contribuciones:

Ejes estratégicos	Líneas estratégicas	Aporte DGAC
Gobierno soberano	1. Infraestructura y conectividad	Implementar equipamiento tecnológico necesario para proporcionar acceso óptimo a personal de la DGAC para el desarrollo de sus actividades.
	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	
	3. Interoperabilidad	Publicación de información institucional en formatos previamente establecidos por el Comité de Interoperabilidad.
	4. Ciudadanía digital	Implementar firma digital en los procesos institucionales y mantener actualizada la información en el portal de trámites del Estado Plurinacional de Bolivia.
	5. Seguridad informática de la información	Implementar equipamiento tecnológico necesario para precautelar la integridad de la información.

Gobierno eficiente	6. Simplificación de trámites	Reingeniería de procesos y generación de soluciones tecnológicas que optimicen la atención de las solicitudes generadas por la comunidad aeronáutica y público en general
	7. Gestión pública	
	8. Asesoramiento y capacitación técnica	Socialización del marco tecnológico soberano asumido por el Estado boliviano para la implementación de gobierno electrónico, software libre y estándares abiertos.
	9. Registros públicos	
	10. Servicios de desarrollo económico	
	11. Calidad de servicios públicos	Certificación de procesos con la Norma ISO 9001-2015.
	12. Entidades territoriales autónomas	
Gobierno abierto y participativo	13. Transparencia y datos abiertos	Reingeniería de procesos y generación de soluciones tecnológicas que optimicen la atención de las solicitudes generadas por la comunidad aeronáutica, público en general y publicación de información en la página web institucional.
	14. Participación y control social	

2.3 Objetivos institucionales de Gobierno Electrónico

2.3.1 Objetivo General

La DGAC establece como base para la implementación del gobierno electrónico los lineamientos establecidos en la misión, visión, y objetivos estratégicos institucionales.

Asimismo, Considerando que, se debe buscar la minimización de las debilidades y la respuesta oportuna para hacer frente a las amenazas identificadas en el Análisis FODA, a continuación se presenta el Objetivo General de Gobierno Electrónico en la DGAC.

“Automatizar los procesos sustantivos y administrativos de la DGAC, para optimizar la gestión de la Vigilancia de la Seguridad Operacional en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia y la comunidad aeronáutica, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan contar con información efectiva, transparente y en tiempo real para la toma de decisiones”.

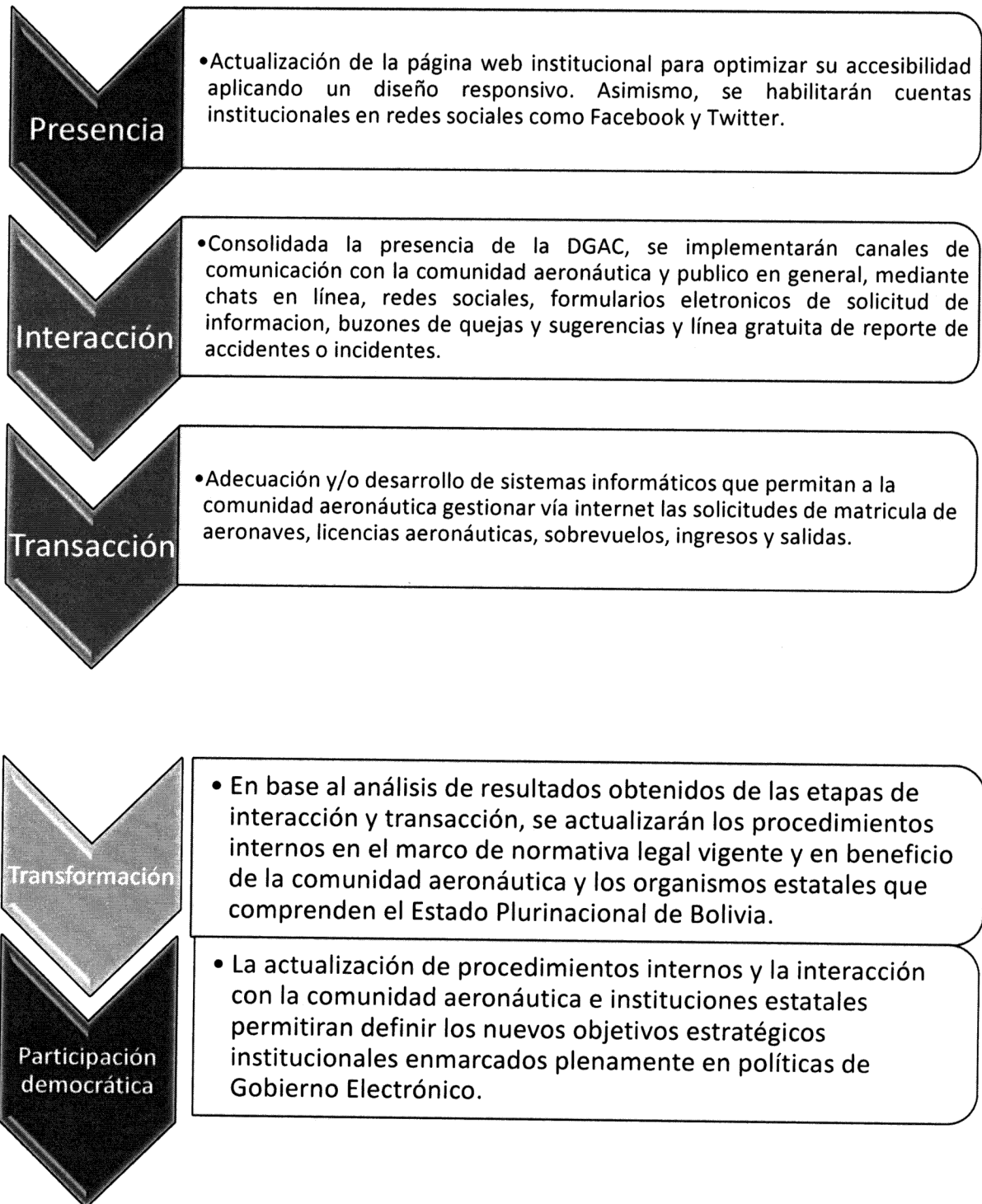
2.3.2 Objetivos Específicos

Para el alcance del Objetivo General de Gobierno Electrónico propuesto, se determinaron los siguientes Objetivos Específicos:

- a) Relevamiento de información de los Sistemas Informáticos que se tienen implementados en la Institución
- b) Relevamiento de información de nuevos sistemas informáticos en apoyo al plan de gobierno electrónico.
- c) Desarrollar e implementar herramientas tecnológicas que permitan cumplir con los 8 elementos críticos de seguridad operacional establecidos por la OACI.
- d) Contar con información institucional automatizada que permita la toma de decisiones e interoperabilidad entre instituciones del Estado y la comunidad aeronáutica.
- e) Implementar las recomendaciones establecidas en los comités nacionales de interoperabilidad, seguridad informática, infraestructura, y software libre, en el desarrollo tecnológico de la DGAC.

2.4 Etapas para la implementación de Gobierno Electrónico

La implementación de Gobierno Electrónico es un proceso evolutivo de mejoramiento continuo, por lo cual fueron definidas las siguientes etapas:



2.5 Plazos para el cumplimiento del Plan de Gobierno Electrónico

En el marco de los ejes estratégicos, objetivos institucionales y objetivos específicos de Gobierno Electrónico, los plazos establecidos se muestran en el siguiente cronograma:

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos o acciones de mediano plazo de la DGAC				Gestión			
	Objetivos estratégicos	Formación, el desarrollo y la investigación aeronáutica.	Desarrollar la gestión de la inversión pública, promoviendo la elaboración de proyectos de inversión con calidad contribuyendo al crecimiento y desarrollo de la DGAC.	Fortalecer la gestión y eficiencia institucional.	2017	2018	2019	2020
Gobierno soberano	Optimizar los niveles de gestión de la seguridad operacional, la capacidad del espacio aéreo, cobertura, registro y protección al crecimiento de la aviación civil y medio ambiente, a efecto de atender la demanda aeronáutica en el marco de las normas y reglamentos nacionales e internacionales.	X	X	X	50%	50%	50%	
		X	X	X		50%	35%	30%
		X	X	X			50%	50%
		X	X	X				
Gobierno eficiente					Presencia	Interacción	Transacción	Transformación
Gobierno abierto y participativo					Automatizar los procesos sustantivos y administrativos de la DGAC, para optimizar la gestión de la Vigilancia de la Seguridad Operacional en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia y la comunidad aeronáutica, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan contar con información efectiva, transparente y en tiempo real para la toma de decisiones			

2.6 Plan de acción

Ejes estratégicos	Objetivos institucionales	Solución informática	Funcionalidades	Objetivo general de Gobierno Electrónico	Porcentaje			Medios de verificación	Responsable de implementación	Clasificación Gob-E
					2018	2019	2020			
Gobierno soberano	Optimizar los niveles de gestión de la seguridad operacional, la capacidad del espacio aéreo, cobertura, registro y protección al crecimiento de la aviación civil y medio ambiente, a efecto de atender la demanda aeronáutica en el marco de las normas y reglamentos nacionales e internacionales.	Sistema de Registro Aeronáutico	La implementación del sistema permitirá realizar la solicitud vía internet de registro de aeronaves, así como realizar el seguimiento de las solicitudes realizadas.	Automatizar los procesos sustantivos y administrativos de la DGAC, para optimizar la administración de la Vigilancia de la Seguridad Operacional en beneficio del Estado	50%	50%		Acta de conformidad, manuales de usuario, formularios de capacitación	Dirección del Registro Aeronáutico Nacional - Unidad Sistemas	Gobierno Ciudadano (G2C)
Gobierno eficiente										
Gobierno abierto y participativo		Sistema de Registro Técnico de Aeronaves	La implementación del sistema permitirá realizar el registro de datos técnicos de aeronaves y sus componentes en base a la información previamente registrada por la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional	Plurinacional de Bolivia y la comunidad aeronáutica, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan contar con información efectiva, transparente y en tiempo real para la toma de decisiones.	50%	50%		Acta de conformidad, manuales de usuario, formularios de capacitación	Dirección de Seguridad Operacional - Unidad Sistemas	Gobierno Empleado (G2E)

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos institucionales	Solución informática	Funcionalidades	Objetivo general de Gobierno Electrónico	Porcentaje			Medios de verificación	Responsable de implementación	Clasificación Gob-E
					2018	2019	2020			
		Sistema AQD	La implementación del sistema permitirá realizar el registro, seguimiento y control de las actividades de vigilancia efectuadas a operadores aéreos		35%	35%	30%	Acta de conformidad, manuales de usuario, formularios de capacitación	Dirección de Seguridad Operacional - Unidad de Sistemas	Gobierno Empleado (G2E)
		Sistema de Gestión de Licencias Personal	La implementación del sistema permitirá realizar la solicitud vía internet de licencias y/o habilitaciones aeronáuticas; así como realizar el seguimiento de las solicitudes realizadas		50%	50%	Acta de requerimientos, manuales de usuario, formularios de capacitación	Dirección de Seguridad Operacional - Unidad de Sistemas	Gobierno Ciudadano (G2C)	Gobierno Empresa (G2B)

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos institucionales	Solución informática	Funcionalidades	Objetivo general de Gobierno Electrónico	Porcentaje			Medios de verificación	Responsable de implementación	Clasificación Gob-E
					2018	2019	2020			
		Sistema de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas	La implementación del sistema permitirá realizar la solicitud vía internet de autorizaciones de sobrevuelos, ingresos y salidas; así como realizar el seguimiento de las solicitudes realizadas		100%		Acta de requerimientos, manuales de usuario, formularios de capacitación	Dirección de Transporte Aéreo – Unidad de Sistemas	Gobierno Ciudadano (G2C)	
Gobierno soberano	Fomentar la formación, regular el desarrollo y la investigación aeronáutica.	Plataforma de capacitación a distancia online Webex.	La implementación de esta solución informática permitirá al Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC) democratizar el acceso de la comunidad aeronáutica a los cursos de formación de pilotos y personal aeronáutico		50%	50%	Convocatorias de capacitación en línea, registro de participantes	Instituto Nacional de Aviación Civil	Gobierno Ciudadano (G2C)	
Gobierno soberano	Fortalecer la gestión y eficiencia institucional.	Publicación de información institucional a través de servicios web y	La publicación de información institucional contribuirá a las actividades de		50%	50%	Documento de Especificación de Servicios Web	Unidad de Sistemas	Gobierno Gobierno (G2G)	

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos institucionales	Solución informática	Funcionalidades	Objetivo general de Gobierno Electrónico	Porcentaje			Medios de verificación	Responsable de implementación	Clasificación Gob-E
					2018	2019	2020			
Gobierno eficiente		de la Pagina web de la DGAC	interoperabilidad entre instituciones públicas y la comunidad aeronáutica fomentando la transparencia institucional						Gobierno Ciudadano (G2C)	
		Sistema de Registro y Seguimiento de Correspondencia	La implementación de este sistema permitirá realizar el registro seguimiento y control de la documentación que ingresa y genera la DGAC							
Gobierno abierto y participativo		Incorporación de Firma Digital a los procesos de la DGAC	La implementación de este mecanismo de identificación personal permitirá optimizar los tiempos de respuesta de PIE (Petición de Informe escrito), certificaciones, entre otros		100%	50%	Formularios de adquisición de tokens, actas de capacitación	Secretaría General Unidad Sistemas	Gobierno Empleado (G2E)	

3. Conclusiones

Por lo expuesto se concluye que, siendo la Dirección General de Aeronáutica Civil una entidad cuya razón de ser es la administración de las actividades relacionadas a la Aeronáutica Civil Boliviana en el marco de la normativa vigente, en procura de garantizar altos estándares en la seguridad operacional, para lo cual su organización se encuentra enmarcada en los lineamientos determinados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, corresponde entonces, para dar cumplimiento al Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 aprobado en el Estado Plurinacional de Bolivia y cumplir con los objetivos de modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas, elaborar y presentar el correspondiente Plan de Gobierno Electrónico a nivel Institucional.

En este sentido, una vez considerados los principios y lineamientos estratégicos correspondientes, la DGAC elaboró el presente documento cumpliendo con los Ejes Estratégicos definidos para la implementación del Plan de Gobierno Electrónico, estableciendo como Objetivo General del mismo “Automatizar los procesos sustantivos y administrativos de la DGAC, para optimizar la administración de la Vigilancia de la Seguridad Operacional en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia y la comunidad aeronáutica, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan contar con información efectiva, transparente y en tiempo real para la toma de decisiones”.

Para poder alcanzar el objetivo general, se definieron los correspondientes Objetivos Específicos, que van desde el relevamiento de información sobre sistemas informáticos desarrollados a la fecha, la identificación de necesidades actuales hasta la implantación de recomendaciones de los diferentes comités establecidos para el tratamiento de temas relacionados a la esencia del Gobierno Electrónico.

Por otra parte, para la implementación del Plan, se estableció un Cronograma de Actividades, que agrupa las mismas en las cinco etapas determinadas.

- ✓ Presencia
- ✓ Interacción
- ✓ Transacción
- ✓ Transformación

✓ Participación Democrática

Finalmente, cabe señalar que en el presente documento se establecen los plazos necesarios y el Plan de Acción que contiene el detalle de las acciones que se llevarán a cabo para la implementación del Gobierno Electrónico a nivel institucional.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 278

La Paz, 16 AGO 2018

VISTOS:

Informe USIS-0117/DGAC- 20818/2018 de fecha 24 de julio de 2018, de la Unidad de Sistemas, dirigido al Gral. Fza. Aé. Celier A. Arispe Rosas, Director Ejecutivo mediante el cual se recomienda la aprobación del Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico de la DGAC.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, establece en el inciso f) del Artículo 9, que la Autoridad Aeronáutica Civil – AAC, es la "Máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias."

Que el Parágrafo 1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone que la Dirección General de Aeronáutica Civil es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional; tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica, para el cumplimiento de misión institucional.

Que la Ley N° 650 promulgada en fecha 15 de enero del 2015, eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y soberana, entre ellos: 4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia y 11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo. Así también el Artículo 2 de la mencionada Ley señala que el Órgano Ejecutivo, a través de la representación presidencial de la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", en coordinación con los órganos legislativo, judicial y electoral, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, y demás instituciones públicas en general, en el marco de sus competencias, quedan encargados de garantizar el desarrollo e implementación de los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana, establecidos en la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025".

Que la Ley N° 786 de 9 de marzo de 2017, aprueba El Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. Su contenido se formula a partir de los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que se constituye en el Plan General de Desarrollo establecido en el numeral 9) del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado.

Que el Artículo 71 de la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, "Ley General de Telecomunicaciones, Tecnología de Información y Comunicación", declara prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos; Concordante con el Artículo 76 del mismo cuerpo legal el cual establece, que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes. El parágrafo I del Artículo 77 de la citada Ley, señala que los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral, en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional.

Que el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, señala que los planes institucionales de Implementación de Gobierno Electrónico y los Planes Institucionales de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, serán priorizados y financiados por cada entidad al interior de su presupuesto institucional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe USIS-0117/DGAC- 20818/2018 de 24 de julio de 2018, la unidad de Sistemas, concluye que en conformidad a la Ley N° 164 y sus Reglamentos aprobados se elaboró el Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por lo que se recomienda aprobar el mencionado Plan y su posterior remisión a la Dirección Jurídica para la emisión del instrumento legal correspondiente que otorgue seguridad jurídica a la implementación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico.



COPIA LEGALIZADA

ARCHIVO CENTRAL - DGAC



Que El Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se enmarca en las disposiciones descritas en el presente informe, en conformidad al Informe USIS-0117/DGAC-20818/2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Sistemas, el cual cumple con todos los aspectos solicitados por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC, además de contar con un plan de programación acorde a las disposiciones financieras, administrativas tecnológicas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a tal efecto recomienda se emita la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe lo planteado.

Que El Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico de la Dirección General de Aeronáutica Civil ha sido elaborado por la Unidad de Sistemas en el marco de la normativa vigente, el mismo considera a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), como herramientas con potencial para que la DGAC ofrezca información útil, eficiente y de calidad a los ciudadanos, siendo necesario articular servicios integrados y transversales que respondan a sus necesidades, todo esto con la finalidad de mejorar la eficiencia y calidad de la administración pública, la simplificación de procesos y procedimientos, transparencia, participación y control social, y otro sectores como desarrollo productivo y servicios sociales.

Que el Informe Legal DJ- 1302/2018 HR 20818/2018 de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por la Dirección Jurídica, concluye que corresponde aprobar el Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debiendo la Dirección Administrativa Financiera a través de la Unidad de Sistemas quedar encargada de la ejecución y cumplimiento de la Resolución Administrativa que ponga en vigencia su ejecución.

CONSIDERANDO:

Que por la normativa descrita, la aprobación del Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico de la Dirección General de Aeronáutica Civil debe ser autorizada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente, con la finalidad de contar con el respaldo jurídico respectivo.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Dirección General de Aeronáutica Civil que en anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La Dirección Administrativa Financiera a través de la Unidad de Sistemas quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JCLO/wym/iatv

c.c: Arch.

[Signature]
Abog. Julio Cesar Luna Orellana
DIRECTOR JURIDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

[Signature]
Gral. Dra. Arispe Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts. 1311 del Código Civil y 400 inc. 2) de su procedimiento.

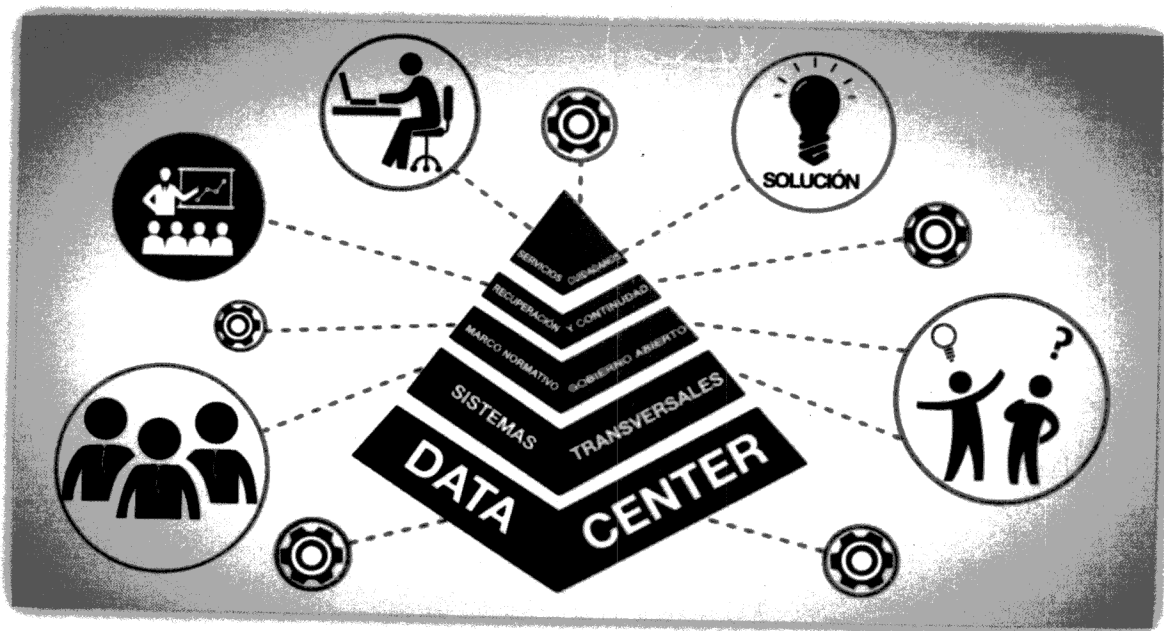
[Signature]
Lic. Javier L. Mamani Mujica
TECNICO III ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil



DGAC

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO



PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

Contenido

1. Introducción.....	2
1.1 Marco Normativo	3
1.1.1 Agenda Patriótica 2025	5
1.1.2 Convenios Internacionales	7
1.2 Marco Conceptual.....	10
1.2.1 Gobierno Electrónico.....	10
1.3 Información Institucional General	13
1.3.1 Funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.....	13
1.3.2 Orientación Estratégica de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) 17	
1.3.3 Misión.....	17
1.3.4 Visión	17
1.3.5 Objetivos Estratégicos.....	17
2. Gobierno Electrónico en la DGAC.....	18
2.1 Análisis FODA	18
2.2 Ejes estratégicos	19
2.3 Objetivos institucionales de Gobierno Electrónico.....	20
2.3.1 Objetivo General	20
2.3.2 Objetivos Específicos	21
2.4 Etapas para la implementación de Gobierno Electrónico	21
2.5 Plazos para el cumplimiento del Plan de Gobierno Electrónico.....	23
2.6 Plan de acción	25
3. Conclusiones.....	29

1. Introducción

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. Señala asimismo que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, plantea la socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía, se establece entonces que los servicios básicos, constituyen derechos humanos y que por tanto su fin es social, son derechos de las ciudadanas y ciudadanos; las telecomunicaciones forman parte de estos derechos; por esta razón las telecomunicaciones deben ser de acceso universal y estar a disposición de la población, al igual que cualquier otro servicio básico, como el agua potable o la energía eléctrica.

Por otro lado, la Ley N° 164, “General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación”, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos; en el Parágrafo I de su Artículo 75, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. Asimismo, en el Artículo 76, establece que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las Entidades Públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.

El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, aprobado con Decreto Supremo N° 3251, de fecha 12 de Julio de 2017, tiene como objetivo “modernizar y transparentar la gestión pública”, cuenta con tres ejes estratégicos: Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Abierto y Participativo.

En este contexto, en los últimos años las Tecnologías de Información y Comunicaciones, han tenido un significativo progreso y avance, lo cual ha generado un fuerte impacto en los distintos escenarios de las sociedades, pues han contribuido a facilitar la vida cotidiana y han logrado mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de múltiples tipos de procesos. El desarrollo de las tecnologías abre

nuevos e interesantes canales tanto para la provisión de servicios a la sociedad, como para mejorar la calidad y oportunidad de la información a la que los ciudadanos puedan acceder, la transparencia y la mejora de los servicios están convirtiendo el gobierno en línea, en un medio para introducir cambios en el acceso de los ciudadanos a la información y transparentar los procesos internos de las instituciones.

El Gobierno Electrónico está vinculado con los procesos y estructuras creadas para la oferta electrónica de más y mejores servicios gubernamentales, en este entendido la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, en cumplimiento a la Política Nacional y Lineamientos Institucionales, desarrolla el Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico, para desarrollar, implementar y gestionar Gobierno Electrónico en la gestión institucional.

Este plan contiene una descripción de las acciones que la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, tiene previsto ejecutar en el periodo comprendido entre las gestiones 2017 - 2020.

La coordinación de estas acciones corresponde a la Dirección Ejecutiva a través de la Unidad de Sistemas. Las acciones de Gobierno Electrónico contenidas en este plan se agrupan en proyectos que pueden ser ejecutados de forma independiente. Los proyectos se clasifican a su vez en líneas estratégicas, que se agrupan en áreas de trabajo, en las que se estructura el presente documento.

1.1 Marco Normativo

El marco normativo vigente define las bases para la implementación del Gobierno Electrónico.

- **Constitución Política del Estado:** En el Parágrafo I del Artículo 20, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. El Parágrafo II del Artículo 103 de la norma fundamental, estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- **Ley N° 31, Marco de Autonomías y Descentralización:** El numeral I del Artículo 85, de 19 de julio de 2010, establece que el nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva el formular y aprobar el régimen general y

las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso al Internet y demás Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

- **Ley No. 164, General de Telecomunicaciones:** En el Parágrafo I del Artículo 75 de la, Tecnologías de Información y Comunicación, de 8 de agosto de 2011, se establece que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. El Artículo 77 de la misma norma establece la obligatoriedad para las entidades públicas de priorizar y promover el uso de software libre y estándares abiertos. El Parágrafo III del Artículo 75 de la mencionada Ley, establece que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.
- **La Ley N° 341, Participación y Control Social:** de fecha 5 de febrero de 2013, fortalece la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular. Consolidando la Participación y Control Social en la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones, en todos sus ámbitos y niveles territoriales. Transparenta la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Garantiza y promueve la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos.
- **La Ley N° 650, Agenda Patriótica:** de fecha 19 de enero de 2015, determina tres pilares relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos (Pilares 2, 4 y 11).
- **La Ley N° 070, de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez:** considera para todos los niveles fortalecer la formación en ciencia y tecnología del Sistema Educativo Plurinacional; asimismo el Pilar 3 y 4 de la Agenda Patriótica relacionados con soberanía tecnológica.
- **El Decreto Supremo N° 2514** de 9 de septiembre de 2015 crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. El mismo decreto determina que: es función de la AGETIC: "Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades públicas; y otros

planes relacionados con el ámbito de Gobierno Electrónico y seguridad informática"; "Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos".

- **El Decreto Supremo N° 1793:** establece como principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas la soberanía tecnológica, seguridad informática y la descolonización del conocimiento. En los Parágrafos I y II del Artículo 17 del mismo Decreto Supremo, se establecen como objetivos del Gobierno Electrónico: I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos del gobierno, mediante el uso de las TIC y otras herramientas.
- **Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, 2017 – 2025:** establece en el Título III, Artículo 16, numeral I. (Plan de Implementación de Gobierno Electrónico) que: El Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización, asimismo el numeral II. Señala que: La ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado. Establece los Objetivos de Gobierno Electrónico en el Artículo 17, Numeral I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas. Mientras que en el numeral II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos

1.1.1 Agenda Patriótica 2025

La Agenda Patriótica 2025 plasma en su texto la realidad de Bolivia hoy y la realidad que queremos proyectar para nuestro país el año 2025. Con este fin, plantearon

trece pilares sobre los cuales se levantara la Bolivia digna y soberana, de los cuales son tres los Pilares en los que se apoya la implementación de Gobierno Electrónico.

Pilar 2: SOCIALIZACIÓN Y UNIVERSALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS CON SOBERANÍA PARA VIVIR BIEN

En la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia se determinó que los servicios básicos constituyen derechos humanos; estos servicios no son un negocio y no pueden ser privatizados para generar lucro y ganancias privadas a costa de la pobreza. Asimismo, es obligación del Estado Plurinacional de Bolivia garantizar el pleno acceso del pueblo boliviano a los servicios en condiciones equitativas como son la información, la comunicación telefónica, la energía eléctrica, luz, el internet y el conjunto de los sistemas de comunicación.

En el mundo de hoy el acceso a información y comunicación no puede ser solamente un privilegio de quienes pueden pagar altos precios por estos servicios o la tecnología de comunicación. Una de las metas de la agenda patriótica en la socialización y humanización de los servicios básicos son El 100% de las bolivianas y los bolivianos cuentan con servicios de comunicación telefónica e internet.

Pilar 4: SOBERANÍA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON IDENTIDAD PROPIA

Bolivia tiene que desarrollar innovación, conocimiento y tecnología en las áreas estratégicas, en las áreas productivas y en las áreas de servicios, complementando nuestros saberes tradicionales, nuestra riqueza en técnicas y tecnologías locales y nuestra creatividad social y profesional con la ciencia moderna.

Por cuanto se espera que al finalizar el periodo, Bolivia incrementará y mejorará sustancialmente sus profesionales, técnicos, académicos, científicos y expertos en tecnología, de alto nivel, en diversas áreas del conocimiento, formados con el apoyo del Estado, contribuyendo con conocimientos al desarrollo y al Vivir.

Pilar 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA BAJO LOS PRINCIPIOS DEL NO ROBAR, NO MENTIR Y NO SER FLOJO

Comprende la soberanía y transparencia en la gestión pública, bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo. Evidentemente, la construcción de una administración pública soberana pasa, necesariamente, por la honestidad y

esfuerzo de los servidores públicos, esto permite alcanzar transparencia y eficiencia en la gestión del bien común.

De igual manera, la generación de mecanismos que permitan o mejoren los procesos de participación y control social, coadyuvan a la construcción de una administración pública soberana y transparente, en que la dirección política de las políticas públicas está dada por las organizaciones sociales populares y la ciudadanía.

El uso de tecnologías de la información y comunicación y la implementación de Gobierno Electrónico, contribuirán al alcance los objetivos trazados en la agenda patriótica 2025.

El día 12 de julio de 2017 mediante Decreto Supremo N° 3251, se aprobó el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, estableciéndose aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

1.1.2 Convenios Internacionales

El Estado Plurinacional de Bolivia se ha adherido al Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito el 7 de diciembre de 1944, mediante Decreto Supremo N° 722 de 13 de febrero de 1947, elevado a rango de Ley mediante Ley N° 1759 de 26 de febrero de 1997; por lo que, conforme lo establecido en el Artículo 37 del citado Convenio, que cada Estado contratante se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea, y otras cuestiones relacionadas con la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea que en su oportunidad puedan considerarse apropiadas.

El Convenio estipula que todo Estado tiene soberanía plena y exclusiva en el espacio aéreo situado sobre su territorio. No obstante, al adherirse al Convenio, los Estados aceptan ciertos principios y arreglos a fin de que la aviación civil internacional pueda desarrollarse de manera segura y ordenada. El desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional exige que todas las operaciones de aviación civil se realicen conforme a normas, procedimientos y métodos mínimos de explotación aceptados internacionalmente. Que los Estados hayan de colaborar al máximo para lograr la normalización y armonización de los reglamentos, reglas, normas, procedimientos y métodos es, por consiguiente, un requisito del Convenio (véanse los Artículos 12 y 37). De ahí se desprende igualmente que los Estados

contratantes deban establecer y poner en práctica sistemas que les permitan ejecutar satisfactoriamente sus obligaciones y responsabilidades internacionales para desarrollar y dirigir la aviación civil de manera segura y ordenada.

La vigilancia de la seguridad operacional se define como la función mediante la cual los Estados se aseguran que se cumplen fielmente, en relación con la seguridad, las normas y métodos recomendados (SARPS) y los procedimientos auxiliares que figuran en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y en documentos afines de la OACI. La vigilancia de la seguridad operacional garantiza asimismo que la aviación nacional ofrezca un nivel de seguridad igual al que se define en los SARPS, o incluso mejor. Así es que, individualmente, la responsabilidad de cada Estado en esta esfera es la base que sostiene la seguridad mundial de las operaciones de aeronave. En consecuencia, cuando la vigilancia de la seguridad operacional flaquea en un Estado contratante, la seguridad de las operaciones de aviación civil internacional se ve amenazada.

Los Estados contratantes, en su esfuerzo por establecer e implantar un sistema de vigilancia de la seguridad operacional eficaz, deben considerar los elementos críticos (CE) de la vigilancia de la seguridad operacional. Esencialmente, los elementos críticos son herramientas de defensa de la seguridad operacional con las que cuenta el sistema de vigilancia de la misma y se requieren para la implantación de las políticas de seguridad operacional y los procedimientos conexos. Se prevé que los Estados implanten elementos críticos de vigilancia de la seguridad operacional de manera que se asuma la responsabilidad compartida del Estado y la comunidad aeronáutica. En los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional se incluye todo el espectro de actividades de aviación civil, comprendidos los aeródromos, el control del tránsito aéreo, las comunicaciones, el otorgamiento de licencias al personal, las operaciones de vuelo, la aeronavegabilidad, la investigación de accidentes e incidentes y el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea. La implantación efectiva de los CE es un índice de la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional del Estado.

La OACI ha establecido y definido los elementos críticos siguientes del sistema de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados:

CE-1. Legislación aeronáutica básica. Conjunto de leyes aeronáuticas completas y efectivas que concuerde con las condiciones y la complejidad de la actividad aeronáutica del Estado y que cumpla con los requisitos del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

CE-2. Reglamentos de explotación específicos. Conjunto de reglamentos adecuados para abordar, como mínimo, los requisitos necesarios que dimanen de la legislación aeronáutica básica y considerar los procedimientos operacionales, equipo e infraestructuras normalizadas (comprendidos los sistemas de gestión de la seguridad operacional y de instrucción), de conformidad con las normas y

métodos recomendados (SARPS) de los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

CE-3. Sistema estatal de aviación civil y funciones de vigilancia de la seguridad operacional. La creación de una Administración de Aviación Civil (CAA), o de otras autoridades o entidades gubernamentales pertinentes, que esté encabezada por un funcionario ejecutivo principal, y que cuente con el apoyo de personal técnico y no técnico especializado, y con recursos financieros adecuados. La autoridad estatal debe haber establecido funciones normativas y objetivos de seguridad operacional, al igual que políticas al respecto.

CE-4. Cualificación e instrucción del personal técnico. El establecimiento de requisitos mínimos de conocimiento y experiencia del personal técnico que desempeña las funciones de vigilancia de la seguridad operacional y el suministro de la instrucción apropiada para mantener y mejorar su competencia al nivel deseado. En la instrucción debería incluirse enseñanza inicial y periódica.

CE-5. Orientación técnica, medios y suministro de información crítica en materia de seguridad operacional. El suministro de orientación técnica (procesos y procedimientos), medios (instalaciones y equipo) e información crítica en materia de seguridad operacional, en la medida que corresponda, para que el personal técnico pueda desempeñar sus funciones de vigilancia de la seguridad operacional según los requisitos establecidos y de forma normalizada. Además, esto incluye el suministro de orientación técnica a la industria de la aviación por la autoridad encargada de la vigilancia, en relación con la aplicación de los reglamentos e instrucciones aplicables.

CE-6. Obligaciones en cuanto a otorgamiento de licencias, certificaciones, autorizaciones y aprobaciones. La implantación de procesos y procedimientos para asegurar que el personal y los organismos que participan en las actividades aeronáuticas cumplan los requisitos establecidos antes de que se les permita ejercer los privilegios de una licencia, certificado, autorización o aprobación para desempeñar las actividades aeronáuticas pertinentes.

CE-7. Obligaciones de vigilancia. La implantación de procesos, como inspecciones y auditorías, que permiten asegurar que los titulares de licencias, certificados, autorizaciones o aprobaciones aeronáuticas siguen cumpliendo los requisitos establecidos y funcionan al nivel de competencia y seguridad que requiere el Estado para emprender una actividad relacionada con la aviación para la cual se les ha otorgado una licencia, certificado, autorización o aprobación. Aquí se incluye la vigilancia del personal designado que desempeña funciones de vigilancia de la seguridad operacional en nombre de la CAA.

CE-8. Resolución de cuestiones de seguridad. La implantación de procesos y procedimientos para resolver las deficiencias detectadas que pueden repercutir en

la seguridad operacional, que podrían haber estado en el sistema aeronáutico y que la autoridad normativa u otras entidades apropiadas han detectado.

1.2 Marco Conceptual

1.2.1 Gobierno Electrónico

El rápido avance de la tecnología genera nuevas soluciones para mejorar la calidad de vida de las personas, creando la necesidad de integración digital y para progresivamente formar parte de la sociedad de la información. La facilidad de acceso a la información con el uso intensivo de Internet genera oportunidades para el desarrollo de las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

El presente plan estratégico considera a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) como herramientas con potencial para que la DGAC ofrezca información útil, eficiente y de calidad a los ciudadanos, siendo necesario articular servicios integrados y transversales que respondan sus necesidades.

La implementación de la política de Gobierno Electrónico busca aprovechar de forma integral el potencial que las tecnologías de la información y comunicación ofrecen para mejorar la eficiencia y calidad de la administración pública, la simplificación de procesos y procedimientos, transparencia y participación y control social, y otros sectores como desarrollo productivo y servicios sociales, etc. En este sentido, el presente plan ha delimitado tres ejes estratégicos y 14 líneas estratégicas. Los ejes estratégicos son:

- Gobierno Soberano
- Gobierno Eficiente
- Gobierno Abierto y Participativo.

1.2.1.1 Generalidades del Gobierno Electrónico

El Gobierno Electrónico, en su sentido más amplio, se desarrolla principalmente sobre la base de cuatro grandes categorías de involucrados:

- Los ciudadanos y organizaciones o asociaciones ciudadanas.
- El sector privado, a través de agentes económicos individuales o corporativos.
- El Estado, a través de empleados estatales y/u otros agentes gubernamentales y estatales.

De esta manera se pueden identificar diferentes relaciones a través de iniciativas de Gobierno Electrónico que pueden llevar adelante una repartición pública para con los ciudadanos, empresas, funcionarios del Estado y otras reparticiones públicas.

Gobierno a Ciudadano (G2C)	Gobierno a Empresa (G2B)
Iniciativa destinada a entregar productos y/o servicios a los ciudadanos por parte del Estado.	Iniciativa destinada a entregar productos y/o servicios a las empresas por parte del Estado.
Ej: Solicitud de inscripción y seguimiento de aeronaves y licencias aeronáuticas.	Ej: Solicitud de certificación y seguimiento de operador aéreo.
Gobierno ha Empleado (G2E)	Gobierno a Gobierno (G2G)
Iniciativa destinada a entregar productos y/o servicios de desarrollo profesional y atención de demandas al recurso humano del gobierno.	Iniciativa destinada a satisfacer requerimientos de intercambio de información entre las instituciones del Gobierno.
Ej: En base a POAI de cada funcionario público establecer actividades que permitan la especialización en las diferentes áreas	Ej: Establecer procesos de interoperabilidad que permitan mediante la publicación de información de aeronaves y personal aeronáutico.

Para ser útil a los ciudadanos, el despliegue de las TICs debe reunir las siguientes características generales:



- Fácil de usar: componentes altamente intuitivos para permitir su uso por personas sin entrenamiento en TICs.
- Alta disponibilidad: servicios disponibles todos los días del año a toda hora y desde cualquier ubicación.
- Seguridad: debe generar confianza para los usuarios y sus derechos de privacidad.
- Innovación: capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos.
- Costo: eficiente en términos de costo/beneficio.

Las oportunidades que ofrece el gobierno electrónico son:

- ✓ Aumentar la eficiencia en el gasto público.
- ✓ Facilitar el acceso del ciudadano a los servicios públicos.
- ✓ Aumentar la competitividad.
- ✓ Generar confianza.

1.2.1.2 Marco Institucional de Gobierno Electrónico

La Dirección General de Aeronáutica Civil, cuya sigla es DGAC, es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional; tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica, para el cumplimiento de su misión institucional.

La Dirección General de Aeronáutica Civil se encuentra bajo tuición del Ministro de Servicios y Obras Públicas a través del Viceministro de Transportes. La tuición se entenderá como la verificación del cumplimiento de las políticas, normas, misión y objetivos institucionales, así como de las metas y resultados previstos en su Programa Anual de Operaciones, conforme a la previsión contenida en el Artículo 27 de la Ley No 1178 de 20 de julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamentales, concordante con él. Artículo 10 del Decreto Supremo No 23318-A.

La Dirección General de Aeronáutica Civil tiene como base legal la Ley N° 2902, Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, concordante con la Ley No 2446 - Ley de Organización del Poder Ejecutivo y sus Disposiciones Reglamentarias.

1.2.1.3 Jurisdicción y Competencia Institucional del Gobierno Electrónico

La Jurisdicción de la Dirección General de Aeronáutica Civil se extiende a todo el territorio nacional y la extraterritorialidad prevista por Ley, el Derecho Internacional, los Tratados y/o Convenios Internacionales sobre la materia.

La competencia de la Dirección General de Aeronáutica Civil (Autoridad Aeronáutica Civil), se encuentra prevista en el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 - Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, como máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, con facultades de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar, controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos; concordantes con los Artículos 8, 14 y 121 de dicha Disposición Legal.

1.3 Información Institucional General

1.3.1 Funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil

La Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas:

- Ejercer la dirección, fiscalización, reglamentación y coordinación de políticas, técnico-operativa, comercial, legal y administrativa de la actividad aeronáutica civil dictada por el Estado boliviano, los tratados e instrumentos internacionales.
- Cumplir, aplicar y hacer cumplir las Leyes, Decretos Supremos, reglamentos, y demás disposiciones sobre la materia, dentro del ámbito de su Jurisdicción y Competencia.
- Cumplir con la responsabilidad de mantener la vigencia y aplicación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) y sus correspondientes Anexos, de las Normas, Métodos, Principios y Recomendaciones adoptados, por la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI, así como de otros Tratados y/o. Convenios Aeronáuticos suscritos o que suscriba el Estado de Bolivia.
- Proponer normas y políticas relacionadas con la actividad de la aeronáutica civil, al Ministerio de Servicios y Obras Públicas.
- Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.

- 6. Representar al Estado boliviano ante la Organización de Aviación Civil Internacional y sus Oficinas Regionales, así como ante Organismos Nacionales e Internacionales, Administraciones de Aeronáutica Civil de otros Estados, manteniendo con éstos, comunicación y relaciones sobre asuntos concernientes a la actividad aeronáutica civil, dentro el área de su competencia.
- Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la designación de los delegados oficiales y asesores ante la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional y la participación en la suscripción de convenios bilaterales y multilaterales sobre transporté aéreo.
- Administrar, recaudar, controlar y fiscalizar los ingresos dispuestos por normas legales vigentes, dentro del campo de aplicación de la DGAC, así como los financiamientos y/o donaciones nacionales e internacionales que la Autoridad Aeronáutica Civil obtuviera.
- Formular, administrar y ejecutar su presupuesto anual aprobado.
- De acuerdo al Reglamento de Faltas y Sanciones, la Reglamentación Aeronáutica Boliviana y la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, procesar y sancionar, en cada caso, las faltas aeronáuticas, infracciones, contravenciones, incumplimiento y violaciones de las normas y disposiciones vigentes en materia de aeronáutica civil, con fines de prevención.
- Aprobar y fiscalizar los planes conducentes al establecimiento de Aeródromos y Servicios para la Navegación y Tránsito Aéreo, ejerciendo el control y vigilancia de los mismos.
- Otorgar y convalidar, cuando corresponda, los certificados técnicos establecidos en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.
- Dictaminar, dentro el proceso de certificación correspondiente, si el explotador acredita capacidad legal, comercial y técnica - operativa necesaria para efectuar los servicios aéreos solicitados.
- Aceptar, aprobar o rechazar a los operadores, cuando corresponda, los Manuales exigidos por la Reglamentación Aeronáutica Boliviana y otras normas del sector.
- Otorgar, anular, revocar, o modificar Permisos de Operación a los operadores, en consideración a lo establecido en las normas aplicables a la

materia, así como a los intereses de la seguridad, previo Cumplimiento del debido proceso.

- Suspender o restringir operaciones aéreas de hecho, dentro el marco de los Artículos 14 y/o 121 de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia.
- Reglamentar y establecer los procedimientos para la investigación de los incidentes y accidentes aéreos, conforme a las Normas Nacionales e Internacionales aplicables en la materia.
- Coordinar con las instancias correspondientes del Poder Ejecutivo, en el ámbito de su competencia, los temas relativos a la búsqueda, asistencia y salvamento.
- Efectuar la investigación de accidentes e incidentes de las aeronaves bajo su jurisdicción, así como de cualquier matrícula o procedencia, que ocurra en el país.
- Otorgar, revalidar, convalidar, suspender, revocar o cancelar licencias y habilitaciones del personal técnico aeronáutico, así como los, Certificados de Matrícula, de Aeronavegabilidad, y los Certificados de Operación de Aeropuertos de uso público y privado, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes.
- Otorgar, a través de la inscripción definitiva de una aeronave la nacionalidad boliviana, la misma que de acuerdo a los casos previstos y procedimientos podrá ser cancelada.
- Coordinar con la autoridad competente los temas relacionados con la protección del medio ambiente y el desarrollo de la aviación civil.
- Elaborar, revisar, aprobar y publicar la reglamentación de las normas nacionales e internacionales que rigen la actividad de la aviación civil.
- Exigir que los transportadores aéreos mantengan sus seguros y garantías al día para poder operar.
- Fiscalizar y supervisar que los operadores aéreos cumplan con las normas y reglamentos sobre seguridad y protección de la aviación civil, así como el manejo de mercancías peligrosas.
- Exigir que todos los vuelos de transporte aéreo comercial, que se efectúen bajo la Autoridad del Estado, cumplan con todas las condiciones que se juzguen aplicables en interés de la seguridad y conforme con los tratados y acuerdos que el Estado haya concertado con otros países.

- Autorizar o negar, según los casos, el ingreso, sobrevuelo, aterrizaje, permanencia y la salida del país, de aeronaves civiles nacionales o extranjeras que no se dediquen a servicios aéreos regulares.
- Estudiar y determinar las rutas aéreas y zonas de influencia aeronáutica, teniendo en cuenta el desarrollo económico e industrial de las distintas regiones del territorio nacional,
- Conocer y resolver las solicitudes y recursos que se interpongan contra las resoluciones o disposiciones emitidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo y su Reglamento.
- Ejecutar en el ámbito de su competencia, las políticas y directrices emitidas por el Viceministro de Transportes y el Gobierno Central, referidas a las actividades de la aviación civil.
- En coordinación con el Viceministro de Transportes, Intervenir en la preparación, negociación y firma de Convenios Aeronáuticos Internacionales.
- Ejercer control, supervisión y fiscalización técnico operativo y jurídico dentro de su competencia, sobre las entidades e instituciones públicas y privadas, involucradas en la actividad aeronáutica, dentro el marco de los Artículos 14 y 121 de la Ley N° 2902.
- En coordinación con el Viceministro de Transportes, Fomentar el desarrollo de la Aeronáutica Civil Nacional dentro el marco de la Ley.
- Desarrollar Programas de capacitación teórico-práctico del personal bajo dependencia de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- En la medida de la gestión por resultados, mantener la estabilidad funcionaria del personal de la institución, en cumplimiento al Convenio suscrito con la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI.
- Dar cumplimiento a los acuerdos internacionales relacionados con la aviación civil aprobados por el Estado, participando y representándolo en reuniones, conferencias o sesiones de los organismos nacionales o internacionales en dicha materia, coordinando previamente con el Viceministro de Transportes.
- Inscribir los actos, contratos y/o resoluciones referidas a la propiedad de las aeronaves que transfieran, modifiquen o extingan su derecho.
- Inscribir y dar fe pública de todos los actos inscritos en el Registro Aeronáutico Administrativo.

- Suscribir convenios de cooperación técnica con la Organización de Aviación Civil Internacional y otras organizaciones afines en coordinación con el Ministro de Servicios y Obras Públicas a través del Viceministro de Transportes.

1.3.2 Orientación Estratégica de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

La DGAC, cuenta con un Plan Estratégico Institucional, formulado para un periodo de cinco (5) años período 2016 al 2020, el cual se desarrolló con la finalidad de alcanzar los objetivos de la institución, permitiendo así aportar en los cambios significativos de los sectores regulados y con ello contribuyendo al cumplimiento del objetivo principal del Estado Plurinacional de Bolivia, que es el Vivir Bien.

La Planificación Estratégica es el instrumento en el cual se plasma el resultado del proceso de planificación y sirve de guía para la gestión institucional, para lo cual se establece lo siguiente:

1.3.3 Misión

Planificar, normar y fiscalizar las actividades técnicas y operativas, de la aeronáutica civil boliviana en el marco de la constitución, las leyes, convenios internacionales, reglamentos, planes y políticas sectoriales para mantener altos niveles de seguridad operacional de forma de contribuir al desarrollo sostenible del país.

1.3.4 Visión

La DGAC fortalecida institucionalmente, garantizando altos estándares de seguridad, gestionando eficientemente la actividad aeronáutica civil en beneficio de la sociedad boliviana.

1.3.5 Objetivos Estratégicos

1. Optimizar los niveles de gestión de la seguridad operacional, la capacidad del espacio aéreo, cobertura, registro y protección al crecimiento de la aviación civil y medio ambiente, a efecto de atender la demanda aeronáutica en el marco de las normas y reglamentos nacionales e internacionales.
2. Fomentar la formación, regular el desarrollo y la investigación aeronáutica

3. Desarrollar la gestión de la inversión pública, promoviendo la elaboración de proyectos de inversión con calidad contribuyendo al crecimiento y desarrollo de la DGAC
4. Fortalecer la gestión y eficiencia institucional

2. Gobierno Electrónico en la DGAC

2.1 Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades
Conciencia de la parte ejecutiva sobre la importancia de la implementación de Gobierno Electrónico	Apoyar al plan de gobierno electrónico del Estado Plurinacional de Bolivia
Recurso Humano con los conocimientos necesarios para la implementación de Gobierno Electrónico.	Desarrollar e Implementar Gobierno Electrónico como política de Estado
Sistemas Informáticos disponibles al ciudadano e interoperabilidad con otras instituciones	Apoyar en la Modernización y Simplificación de Tramites
Infraestructura básica cubierta	Mayores Recursos por parte del Estado en las Áreas de TICs.
	Incorporación de planificación sobre G.E. en entidades del Estado
Debilidades	Amenazas
Presupuesto para actualización en nuevas tecnologías	Información expuesta a ataques informáticos
Sistemas informáticos desarrollados y no implementados	Cambio de Software Privativo a Software Libre
	Desconocimiento de parte de la población en el manejo de TICs
	Falta de Acceso a Internet en áreas rurales

2.2 Ejes estratégicos

En el marco de los ejes estratégicos para la implementación del gobierno electrónico establecido por el Estado boliviano para el periodo 2017-2025, la DGAC realizara las siguientes contribuciones:

Ejes estratégicos	Líneas estratégicas	Aporte DGAC
Gobierno soberano	1. Infraestructura y conectividad	Implementar equipamiento tecnológico necesario para proporcionar acceso óptimo a personal de la DGAC para el desarrollo de sus actividades.
	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	
	3. Interoperabilidad	Publicación de información institucional en formatos previamente establecidos por el Comité de Interoperabilidad.
	4. Ciudadanía digital	Implementar firma digital en los procesos institucionales y mantener actualizada la información en el portal de trámites del Estado Plurinacional de Bolivia.
	5. Seguridad informática de la información	Implementar equipamiento tecnológico necesario para precautelar la integridad de la información.
Gobierno eficiente	6. Simplificación de trámites	Reingeniería de procesos y generación de soluciones tecnológicas que optimicen la atención de las solicitudes generadas por la comunidad aeronáutica y público en general
	7. Gestión pública	

	8. Asesoramiento y capacitación técnica	Socialización del marco tecnológico soberano asumido por el Estado boliviano para la implementación de gobierno electrónico, software libre y estándares abiertos.
	9. Registros públicos	
	10. Servicios de desarrollo económico	
	11. Calidad de servicios públicos	Certificación de procesos con la Norma ISO 9001-2015.
	12. Entidades territoriales autónomas	
Gobierno abierto y participativo	13. Transparencia y datos abiertos	Reingeniería de procesos y generación de soluciones tecnológicas que optimicen la atención de las solicitudes generadas por la comunidad aeronáutica, público en general y publicación de información en la página web institucional.
	14. Participación y control social	

2.3 Objetivos institucionales de Gobierno Electrónico

2.3.1 Objetivo General

La DGAC establece como base para la implementación del gobierno electrónico los lineamientos establecidos en la misión, visión, y objetivos estratégicos institucionales.

Asimismo, Considerando que, se debe buscar la minimización de las debilidades y la respuesta oportuna para hacer frente a las amenazas identificadas en el Análisis

FODA, a continuación se presenta el Objetivo General de Gobierno Electrónico en la DGAC.

“Automatizar los procesos sustantivos y administrativos de la DGAC, para optimizar la gestión de la Vigilancia de la Seguridad Operacional en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia y la comunidad aeronáutica, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan contar con información efectiva, transparente y en tiempo real para la toma de decisiones”.

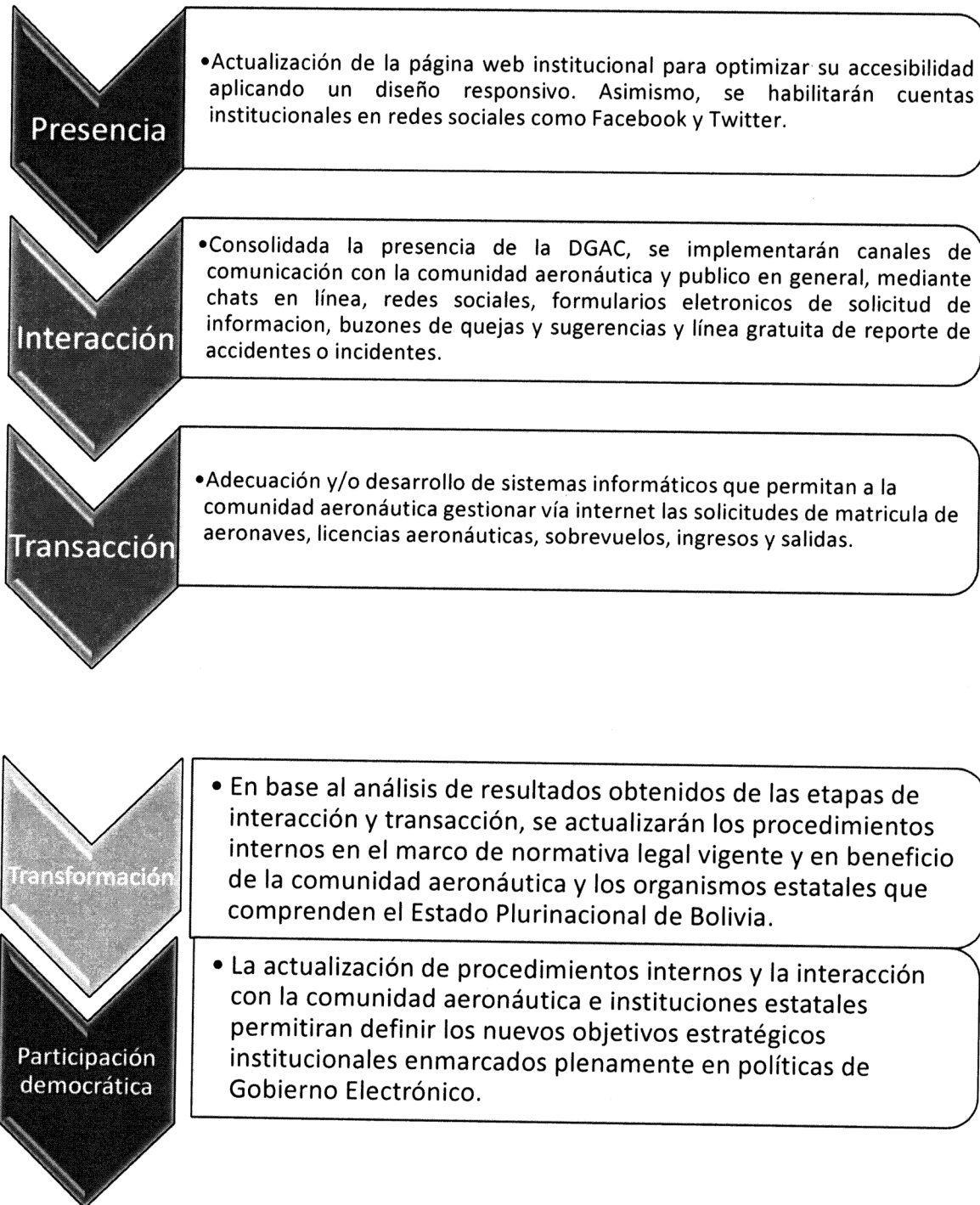
2.3.2 Objetivos Específicos

Para el alcance del Objetivo General de Gobierno Electrónico propuesto, se determinaron los siguientes Objetivos Específicos:

- a) Relevamiento de información de los Sistemas Informáticos que se tienen implementados en la Institución
- b) Relevamiento de información de nuevos sistemas informáticos en apoyo al plan de gobierno electrónico.
- c) Desarrollar e implementar herramientas tecnológicas que permitan cumplir con los 8 elementos críticos de seguridad operacional establecidos por la OACI.
- d) Contar con información institucional automatizada que permita la toma de decisiones e interoperabilidad entre instituciones del Estado y la comunidad aeronáutica.
- e) Implementar las recomendaciones establecidas en los comités nacionales de interoperabilidad, seguridad informática, infraestructura, y software libre, en el desarrollo tecnológico de la DGAC.

2.4 Etapas para la implementación de Gobierno Electrónico

La implementación de Gobierno Electrónico es un proceso evolutivo de mejoramiento continuo, por lo cual fueron definidas las siguientes etapas:





2.5 Plazos para el cumplimiento del Plan de Gobierno Electrónico

En el marco de los ejes estratégicos, objetivos institucionales y objetivos específicos de Gobierno Electrónico, los plazos establecidos se muestran en el siguiente cronograma:

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos o acciones de mediano plazo de la DGAC				Gestión								
	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020					
Ejes estratégicos	Optimizar los niveles de gestión de la seguridad operacional, la capacidad del espacio aéreo, cobertura, registro y protección al crecimiento de la aviación civil y medio ambiente, a efecto de atender la demanda aeronáutica en el marco de las normas y reglamentos nacionales e internacionales.	Fomentar la formación, regular el desarrollo y la investigación aeronáutica.	Desarrollar la gestión de la inversión pública, promoviendo la elaboración de proyectos de inversión con calidad contribuyendo al crecimiento y desarrollo de la DGAC.	Fortalecer la gestión y eficiencia institucional.	Objetivo institucional de Gobierno Electrónico	Etapas para la implementación	50%						
							Presencia	50%					
							Interacción	50%	50%				
							Transformación	35%	35%	30%			
Gobierno soberano	X	X	X	X	Automatizar los procesos sustantivos y administrativos de la DGAC, para optimizar la gestión de la Vigilancia de la Seguridad Operacional en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia y la comunidad aeronáutica, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan contar con información efectiva, transparente y en tiempo real para la toma de decisiones	Participación democrática	50%	50%	50%	100%			
Gobierno eficiente	X	X	X	X									
Gobierno abierto y participativo	X			X									



2.6 Plan de acción

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos institucionales	Solución informática	Funcionalidades	Objetivo general de Gobierno Electrónico	Porcentaje		Medios de verificación	Responsable de implementación	Clasificación Gob-E
					2018	2019 2020			
Gobierno soberano	Optimizar los niveles de la gestión de la seguridad operacional, la capacidad del espacio aéreo, cobertura, registro y protección al crecimiento de la aviación civil y medio ambiente, a efecto de atender la demanda aeronáutica en el marco de las normas y reglamentos nacionales e internacionales.	Sistema de Registro Aeronáutico	La implementación del sistema permitirá realizar la solicitud vía internet de registro de aeronaves; así como realizar el seguimiento de las solicitudes realizadas.	Automatizar los procesos sustantivos y administrativos de la DGAC, para optimizar la administración de la Vigilancia de la Seguridad Operacional en beneficio del Estado	50%	50%	Acta de conformidad, manuales de usuario, formularios de capacitación	Dirección del Registro Aeronáutico Nacional - Unidad de Sistemas	Gobierno Ciudadano (G2C)
		Sistema de Registro Técnico de Aeronaves	La implementación del sistema permitirá realizar el registro de datos técnicos de aeronaves y sus componentes en base a la información previamente registrada por la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional	Plurinacional de Bolivia y la comunidad aeronáutica, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan contar con información efectiva, transparente y en tiempo real para la toma de decisiones.	50%	50%	Acta de conformidad, manuales de usuario, formularios de capacitación	Dirección de Seguridad Operacional - Unidad de Sistemas	Gobierno Empleado (G2E)



Dirección General de Aeronáutica Civil
Plan de Gobierno Electrónico

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos institucionales	Solución informática	Funcionalidades	Objetivo general de Gobierno Electrónico	Porcentaje			Medios de verificación	Responsable de implementación	Clasificación Gob-E
					2018	2019	2020			
		Sistema AQD	La implementación del sistema permitirá realizar el registro, seguimiento y control de las actividades de vigilancia efectuadas a operadores aéreos		35%	35%	30%	Acta de conformidad, manuales de usuario, formularios de capacitación	Dirección de Seguridad Operacional - Unidad Sistemas	Gobierno Empleado (G2E)
		Sistema de Gestión de Licencias Personal	La implementación del sistema permitirá realizar la solicitud vía internet de licencias y/o habilitaciones aeronáuticas; así como realizar el seguimiento de las solicitudes realizadas		50%	50%		Acta de requerimientos, manuales de usuario, formularios de capacitación	Dirección de Seguridad Operacional - Unidad Sistemas	Gobierno Ciudadano (G2C) Gobierno Empresa (G2B)

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos institucionales	Solución informática	Funcionalidades	Objetivo general de Gobierno Electrónico	Porcentaje			Medios de verificación	Responsable de implementación	Clasificación Gob-E
					2018	2019	2020			
Gobierno soberano		Sistema de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas	La implementación del sistema permitirá realizar la solicitud vía internet de autorizaciones de sobrevuelos, ingresos y salidas, así como realizar el seguimiento de las solicitudes realizadas		100%			Acta de requerimientos, manuales de usuario, formularios de capacitación	Dirección de Transporte Aéreo - Unidad de Sistemas	Gobierno Ciudadano (G2C)
Gobierno eficiente	Fomentar la formación, regular el desarrollo y la investigación aeronáutica.	Plataforma de capacitación a distancia online Webex.	La implementación de esta solución informática permitirá al Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC) democratizar el acceso de la comunidad aeronáutica a los cursos de formación de pilotos y personal aeronáutico		50%	50%		Convocatorias de capacitación en línea, registro de participantes	Instituto Nacional de Aviación Civil	Gobierno Ciudadano (G2C)
Gobierno soberano	Fortalecer la gestión y eficiencia institucional.	Publicación de información institucional a través de servicios web y	La publicación de información institucional contribuirá a las actividades de		50%		Documento de Especificación de Servicios Web	Unidad de Sistemas	Gobierno Gobierno (G2G)	



Dirección General de Aeronáutica Civil
Plan de Gobierno Electrónico

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos institucionales	Solución informática	Funcionalidades	Objetivo general de Gobierno Electrónico	Porcentaje			Medios de verificación	Responsable de implementación	Clasificación Gob-E
					2018	2019	2020			
Gobierno eficiente		de la Pagina web de la DGAC	interoperabilidad entre instituciones públicas y la comunidad aeronáutica fomentando la transparencia institucional						Gobierno Ciudadano (G2C)	
Gobierno abierto y participativo		Sistema de Registro y Seguimiento de Correspondencia	La implementación de este sistema permitirá realizar el registro seguimiento y control de la documentación que ingresa y genera la DGAC		100%		Acta de requerimientos, manuales de usuario, formularios de capacitación	Secretaría General Unidad Sistemas	Gobierno Empleado (G2E)	
		Incorporación de Firma Digital a los procesos de la DGAC	La implementación de este mecanismo de identificación personal permitirá optimizar los tiempos de respuesta de PIE (Petición de informe escrito), certificaciones, entre otros		50%	50%	Formularios de adquisición de tokens, actas de capacitación	Secretaría General Unidad Sistemas	Gobierno Empleado (G2E)	
									Gobierno Ciudadano (G2C)	

3. Conclusiones

Por lo expuesto se concluye que, siendo la Dirección General de Aeronáutica Civil una entidad cuya razón de ser es la administración de las actividades relacionadas a la Aeronáutica Civil Boliviana en el marco de la normativa vigente, en procura de garantizar altos estándares en la seguridad operacional, para lo cual su organización se encuentra enmarcada en los lineamientos determinados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, corresponde entonces, para dar cumplimiento al Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 aprobado en el Estado Plurinacional de Bolivia y cumplir con los objetivos de modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas, elaborar y presentar el correspondiente Plan de Gobierno Electrónico a nivel Institucional.

En este sentido, una vez considerados los principios y lineamientos estratégicos correspondientes, la DGAC elaboró el presente documento cumpliendo con los Ejes Estratégicos definidos para la implementación del Plan de Gobierno Electrónico, estableciendo como Objetivo General del mismo “Automatizar los procesos sustantivos y administrativos de la DGAC, para optimizar la administración de la Vigilancia de la Seguridad Operacional en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia y la comunidad aeronáutica, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan contar con información efectiva, transparente y en tiempo real para la toma de decisiones”.

Para poder alcanzar el objetivo general, se definieron los correspondientes Objetivos Específicos, que van desde el relevamiento de información sobre sistemas informáticos desarrollados a la fecha, la identificación de necesidades actuales hasta la implantación de recomendaciones de los diferentes comités establecidos para el tratamiento de temas relacionados a la esencia del Gobierno Electrónico.

Por otra parte, para la implementación del Plan, se estableció un Cronograma de Actividades, que agrupa las mismas en las cinco etapas determinadas.

- ✓ Presencia
- ✓ Interacción
- ✓ Transacción
- ✓ Transformación

✓ Participación Democrática

Finalmente, cabe señalar que en el presente documento se establecen los plazos necesarios y el Plan de Acción que contiene el detalle de las acciones que se llevarán a cabo para la implementación del Gobierno Electrónico a nivel institucional.